



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13050

Artículo-1º: Créase las categorías dentro del rango que va del N° 600 al 700, para el Personal Docente que se desempeñe en los Establecimientos Educativos Municipales de cualquier nivel, que se encuentren alcanzados por la DIEGEP o la dependencia que en el futuro la reemplace.-

Artículo-2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a recategorizar a los agentes municipales alcanzados por el Artículo 1º, conforme a las nuevas categorías creadas de acuerdo a los cargos que DIEGEP asigne y, de acuerdo a las necesidades que así lo requieran, y establecer por vía reglamentaria lo relativo a remuneraciones, aportes y contribuciones para las categorías mencionadas *up supra*.

En ningún caso la remuneración de los agentes incluidos en los artículos precedentes, será inferior a lo que perciben en la categoría que ostentan en el momento previo a la recategorización.

Asimismo, procédase por intermedio del Departamento Ejecutivo a dar de baja las categorías que queden vacantes en virtud de la recategorización citada.-

Artículo-3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, así como también las acciones tendientes al cumplimiento de la presente.-

Artículo-4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de septiembre 2020.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"2020 - Año del Bicentenario del
Fallecimiento del General Manuel Belgrano"

RECIBO DE RECHILO N° 2019

28 SEP 2020

Registrada bajo el N° 130501

